

I
N
F
O
R
M
A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES DE LAS PLANILLAS ANUALES

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que ha solicitado a la Administración autonómica que extraiga de las planillas anuales los días de Asuntos Particulares, por considerar, al igual que el Tribunal Supremo de la Sala de lo Social (Sentencia 888/2019), que dichos días son **permisos retribuidos y NO recuperables.**



CASACION/233/2018

planillas para el año 2017 de los trabajadores de AMAS «se fijan 225 días como jornadas laborales, de las cuales, y así se advierte expresamente no se trabajarán, si así se desea, por tratarse de un permiso retribuido, 6 días por asuntos particulares [...] Este cálculo de 225 días de jornadas laborales para 2017 [...] se obtiene a través de la siguiente operación:

- Un año 365 = días.
- Menos 2 días descanso semanal: 2×52 semanas = 104 días
- Menos 14 festivos años = 14 días
- Menos 22 días de vacaciones anuales = 22 días
- Total descuentos 140 días.
- 365 menos 140 es igual a 225 días».

2. Por tanto, se considera acreditado que en el cálculo de la jornada laboral para el año 2017 no se han descontado los seis días de libre disposición. La propia parte recurrente afirma que en el año 2017 deben prestarse servicios un total de 219 jornadas de trabajo, al haberse pasado de cinco a seis días de permiso por asuntos particulares tras la modificación del EBEP.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Así, la Justicia dictamina que el trabajador podrá disfrutar de estos días cuando éste lo requiera, siempre y cuando el servicio esté cubierto y se demanden dentro del año correspondiente, igual que sucede con otros permisos, como los concedidos por matrimonio o cambio de domicilio, al tratarse, también, de **PERMISOS NO RECUPERABLES.**

¡CSIT UNIÓN PROFESIONAL, siempre por la defensa de los trabajadores de la AMAS!

Descárgate
la APP:



Sindicato más representativo
en los Servicios Sociales

Diferénciate